

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: IVÁN CASTRO MAYA
DEMANDADO: RICHARD MANUEL MORA MARTÍNEZ y ADRIANA ESCALANTE
PINEDA
RAD. 20001.31.10.001.2015-00231

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

En vista que el proceso de la referencia termino por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el art 317 No 2 del C.G.P, levántense las medida cautelares decretadas dentro del presente asunto, en providencias de fechas 18 de octubre, 17 de noviembre de 2016 y 22 de junio de 2017, por lo anterior ofíciase a la oficina de registro e instrumentos públicos de Valledupar y las distintas entidades bancarias donde fueron comunicadas dichas cautelas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario